



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

ORDENES

Subsecretaría

Destinos

Se destina a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de navío D. Juan Moreu Hurtado.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Concurso-oposición

Vacantes en la plantilla de la banda de música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos las plazas de músico que a continuación se relacionan, se convoca concurso-oposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicados por orden de 13 de febrero de 1940 (D. O. núm. 39).

Una de músico de tercera, correspondiente a oboe en do.

Dos de músico de tercera, correspondientes a clarinets, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a trombón, tenor en do.

Una de músico de tercera, correspondiente a trompa, en fa o mi bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a barítono metal, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a tuba, en fa o mi bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a clarinete en si bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a saxofón bajo, si bemol.

Normas

Podrán concurrir al presente concurso-oposición, además del personal a que hace referencia la norma segunda de la citada orden (excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario), los paisanos que tengan dieciocho años cumplidos y no excedan de treinta.

Las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Registro Central de Pensiones, médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado.

Las documentaciones completas serán cursadas al General jefe de la referida Casa Militar, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que curse sus instancias.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

AGREGADOS MILITARES

Concursos

Próximo a quedar vacante el cargo de agregado militar adjunto a la Emba-

jada de España en Berlín, se anuncia el correspondiente concurso para proveer dicho cargo entre comandantes de la escala activa de cualquier Arma o del Cuerpo de Estado Mayor, que deseen ocuparla, los que deberán solicitarlo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Es condición precisa que los peticionarios posean conocimientos suficientes el idioma alemán.

Las solicitudes dirigidas a mi Autoridad deberán ser remitidas dentro del plazo que se cita al Estado Mayor Central del Ejército, acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y de documentos que acrediten los conocimientos que posean del idioma que se cita.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 234), en armonía con lo dispuesto en la orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 106), y al objeto de cubrir en su día vacantes de capitán para el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército se anuncia concurso para la provisión de treinta plazas de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, entre oficiales de las escalas profesionales y de complemento y provisionales de todas las Armas que posean algunos

de los títulos académicos nacionales siguientes:

a) Ingenieros de las Escuelas de Caminos, Industriales, Minas, Agrónomos, Montes, Navales, Aeronáuticos y de Telecomunicación.

b) Arquitectos procedentes de las Escuelas de Arquitectura.

c) Licenciados en Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Físico-Químicas.

Se reservarán el 20 por 100 de las plazas anunciadas para los ex-combatientes que encontrándose en posesión de alguno de los citados títulos hayan prestado servicios en la pasada campaña.

Los concursantes habrán de acreditar la aprobación (en los planes de estudios de las carreras respectivas o, en su defecto, en los Centros oficiales en donde se cursan los títulos admitidos) de las siguientes asignaturas:

Análisis matemático, primero y segundo curso (incluidos cálculos).

Geometría y Trigonometría.

Química experimental.

Geometría analítica.

Geometría descriptiva. (Aplicaciones.)

Física teórica y experimental.

Mecánica racional.

Dibujo a mano alzada.

Los oficiales aspirantes remitirán al General director de la Escuela Politécnica del Ejército (O'Donnell, 11), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, los siguientes documentos:

Instancia, reintegrada con pólvora de 1,50 pesetas, solicitando tomar parte en el concurso, con la indicación de la Rama (Armamento o Construcción) que solicitan.

Copias legalizadas de los títulos académicos que posee y de su expediente escolar.

Copia de la Hoja de Servicios militares.

Certificado de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

Certificado del acta de inscripción de nacimiento como hijo legítimo, legalizado si fuera extendido en Colegio Notarial distinto de aquél en que se halle enclavada la Escuela.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, en su caso, con arreglo a lo que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 253).

Resguardo del giro postal correos pendiente a la imposición de cien pesetas en concepto de matrícula a nombre del teniente coronel jefe del Detall de la Escuela Politécnica del Ejército.

Terminado el plazo de admisión de

instancias, por la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica del Ejército se dará exacto cumplimiento a lo que preceptúa la norma séptima de la citada orden de 31 de agosto de 1941.

Recibida en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación-propuesta de oficiales aspirantes, se someterá a la aprobación de mi Autoridad; obtenida la cual, se publicará la relación de admitidos como alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército en número no superior al de las plazas convocadas, los cuales ingresarán en el citado Centro sin más pruebas que las del reconocimiento facultativo, pasando a cursar el primer año de estudio, que dará comienzo el día 15 de septiembre del año en curso.

Serán ofrecidas a posterior concurso-oposición las vacantes que no se cubran en el presente concurso, de acuerdo con la norma quinta de la orden de 31 de agosto citada.

En tanto no entren en funciones las Academias Militares especiales, los oficiales de complemento y provisionales, alumnos de la Escuela, realizarán al final de sus estudios, y durante tres meses, prácticas militares en las Escuelas de Aplicación del Arma respectiva.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

HUÉRFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los que figuran en la siguiente relación:

D. Juan Manuel Barja Paz, como huérfano del teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Barja de Quiroga, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 1 de enero de 1938.

D. Antonio, D. Manuel, D. Joaquín y D. Francisco Céspedes del Rey, como huérfanos del capitán de Infantería D. Antonio Céspedes Legallois de Grimaret, muerto en acción de guerra en el frente de Cerdoba (sector de Peñarroya) el día 15 de septiembre de 1937.

D. Pedro Fernández Fernández, como huérfano del capitán de Infantería D. Pedro Fernández Martínez, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 9 de septiembre de 1937.

D. Enrique y D. José María Ortiz Rodríguez de Velasco, como huérfanos del capitán de la Guardia Civil D. Francisco Javier Ortiz Talle,

asesinado por las hordas marxistas en Madrid (carretera de Andalucía) el día 30 de septiembre de 1936.

D. Enrique y D. Carlos Flores Mir, como huérfanos del teniente de Caballería D. Enrique Flores Crespo, fusilado por los marxistas en Barcelona el día 18 de septiembre de 1936.

D. Fernando Infante Galofre, como huérfano del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Daniel Infante Martín, asesinado por las hordas marxistas en Lérida el día 5 de agosto de 1936.

D. Gregorio Durán Ambrosio, como huérfano del alférez de Artillería D. Mercedes Durán Garlito, asesinado por las hordas marxistas en Toledo el día 22 de agosto de 1936.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruida a favor del alférez de Infantería D. Juan Martín Vallejo, examinada por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan:

Méritos

En la madrugada del 20 de abril de 1938, el enemigo voló con minas subterráneas los atrincheramientos del Parque del Oeste guarnecidos por la primera Compañía del Tabor de Alhucemas en la que prestaba servicio este alférez, dejando sepultada entre sus escombros a gran parte de su Sección.

El alférez Vallejo, que resultó herido de la explosión, da cuenta a su capitán, rebusca entre las ruinas a sus hombres, y con los diez que le quedan, se apresta a contener el ataque rojo que por experiencia sabe sobrevenirá inmediatamente después.

Así ocurre, y fuerzas enemigas numéricamente muy superiores se lanzan contra esos atrincheramientos que esperan encontrar indefensos. Con cuartos diez hombres econmocionados aún, algunos sin fusiles, s'ó mas armamento que su cuchillo y mas bombas de mano, el alférez citado les hace frente y por tres veces llega al cuerpo con ellos, que otras tantas ponen pie en el parapeto.

Con bravura rayana en el heroísmo, con indomable energía y su actividad incansable, de pie encima de los sacos tercieros va colocando sus hombres

a uno allí donde momentáneamente hacen falta, les enseña con el ejemplo de su valor y sus vitorias al Generalísimo y a Marruecos, y cuando un teniente del Grupo consigue llegar hasta él para preguntarle lo que con más urgencia necesita le pide unas granadas de mano y le asegura que mientras él esté allí con ese puñado de hombres, el enemigo no pasará jamás.

Así ocurre y así, a fuerza de heroísmo, consigue mantener a raya a los rojos, pero cuando éstos han cesado en sus ataques y se entera de la existencia de un grupo enemigo que se ha adueñado de un ramal de trinchera inmediato a su posición, les ataca a su vez, y no sólo los desaloja de la misma, sino que les persigue hasta sus atrincheramientos de partida, ocupa uno de ellos y no cesa en su persecución hasta recibir orden terminante de hacerlo.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la cuarta Región Militar, falleció en Barcelona, el día 11 de febrero de 1944, el coronel de Infantería de la escala activa D. Miguel Arredonda Lorza, jefe del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1944, el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Cirilo Ramírez Pérez en situación de dispensable forzoso en la tercera Región Militar, diciendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Gil Muñoz, al capitán de Infantería D. José Aldao Quiñónez, destinado en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 3 con arre-

gio a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Inés Fernández de Velasco Pagola, al teniente de Infantería D. Julio Pérez Rivera, destinado en el Regimiento de Infantería Ebro número 56, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Lidiá González Torres, al teniente de Infantería D. José Barreiro Díaz destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona número 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Cervera y Vera, al teniente de Infantería D. Fabriciano García Villagrán, destinado en el Regimiento de Infantería León núm. 38, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Rodríguez al teniente de Infantería D. Eduardo Gancedo Sacristán, destinado en el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Nicanora

Friás Artacho, al teniente provisional de Infantería D. Arturo Bodega Bachiller, destinado en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pino Cabrera Díaz al teniente provisional de Infantería D. José Guerrra Cárdenes, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias número 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ursula Marchena Rodríguez al teniente provisional de Infantería D. Conrado Hernández Bastos, destinado en el Regimiento de Infantería de Aragón número 27, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos se destina al Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, al brigada maestro de banda D. Maciel Morilla Plaza, presidente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 10.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Quinqueños

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería, que a continuación se relaciona, un quinqueño de 500 pesetas cada uno.

con efectos administrativos a partir de la Revista de Comisario del mes de enero de 1944, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Gregorio Pascual Manjón, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Macario Aparicio Vasco, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. José Hernández Triviso, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Rafael Fernández Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Félix Martín Solano, del Regimiento de Artillería núm. 34.

Otro, D. Celso Sánchez Mangas, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Antonio Hormigo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Jesús Puchol Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Hernández Casado, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Luis Rodríguez Puente, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Ángel Segura Segura Areaya, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Manuel Cebollada Real, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Conde Mera, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Vázquez Pazos, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Fernando Martínez de Santiago, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Antonio Phillips Gómez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Francisco Guadilla Martín del Parque y Maestranza de Sevilla.

Con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Fiorenzo Hernán Tesser, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Eduardo Larana López, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Alberto Alcañiz Aguirre del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Segundo Blanco Miguel del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eleuterio Corbillón Mallo del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Alfonso Piñor López, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Lorenzo González León, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

Con antigüedad de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Manuel Díaz Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Everisto Rebero Romero del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Gaspar Juan Garzón, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Con antigüedad del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Lucio Ruiz Llanos, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Blas Casado Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Tomás Elvira Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Justo Pascual Hidalgo, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José López Mendoza, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Antonio Pérez Martín, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Santiago Jiménez Martínez, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Enrique Rubio Rufo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Desiderio Gilcizo Álvarez, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Bibiano Manso Mojas, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Elías Bellido Barbero, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Paulino Sanz Peña, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Elías Garrido Iglesias, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Valentín Hidalgo Alonso, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Ángel Torres Alegre, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Felicísimo González Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Miguel Muñoz Fernández, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Mariano Lacasta Campos, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Marcelino González Fonseca, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Teófilo de Diego Gayán, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Santiago Moreno González, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Marcelo Gutiérrez Rico, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Bonifacio Alvarez Hernanz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Roque de Miguel Lobo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Alejandro González Sán-

chez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Francisco Ricote Ricote, del Parque y Maestranza de Zaragoza.

Otro, D. José Moreno Limans, del Parque y Maestranza de Melilla.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Joaquín Cañas Ferreira, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Antonio Sanalla Yáñez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Frutos Ramos González, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. José Calisvo Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Manuel Peña Fraga, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Félix Muñoz Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco García Otero, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Pino León, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Emilio Hernández Casado, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manuel Medina Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Rogilio Ramayo Padín, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Baibuna Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Antonio Sánchez García, de la Academia de Artillería.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Eugenio Tijero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Juan Florencio Cáceres, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Vicente de Castro Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Pedro Martínez Cámaras, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Isidro Moreno Jiménez, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Víctor Asensio Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Isafas Lozano Lanchares, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Francisco Pinto Valverde, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Vicente Martín Alarcón, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Juan Barroso Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Francisco Montiel Saenz, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Eleuterio Fernández

García, del Regimiento de Artillería núm. 19. (P.)

Otro, D. Amador Ríos Pampín, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Clemente Hernández Almér, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Benjamín Ventura Cáravantes, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Agustín Lamas Acción, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Cesáreo González González, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Eugenio Yangüas de Antón, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Alfonso Fernández Escrivano, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Amador Isidro Gonzalo, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Melitón Jiménez Pastor, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Luis Nieto Hernández, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Felipe Iglesias Hernández, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Natalio Garrote Sastre, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Carlos Tato Pallín, del Regimiento de Artillería número 34.

Otro, D. Pedro González Fernández, del Regimiento de Artillería número 35.

Otro, D. Gabriel Polo Peña, del Regimiento de Artillería número 36.

Otro, D. Germán Lago de la Fuente, del Regimiento de Artillería número 37.

Otro, D. Lucinio Dehesa Alonso, del Regimiento de Artillería número 38.

Brigada D. Angel Andrés Herreño, del Regimiento de Artillería número 39.

Sargento D. Mario San José Vélez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Teófilo Ortiz Tejada, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Pablo Cristóbal López, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Manuel Ercilla Gómez, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Anselmo Gómez Morales, del Parque de Artillería de Burgos.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. José Enrique González, del Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Manuel Benot Cordero, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Eusebio Luján Varas, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Santos Gómez González, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Patrocínio Sanz Velasco, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Angel Domínguez Romero, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. José Campos Moralejo, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Lino Vital Manso, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Angel Cara Mendoza, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Tomás Nieto Sánchez, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Juan Rivero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Rafael Furelos Mato, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Manuel Ruiz López, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Gregorio Echarre Luis, del Regimiento de Artillería número 23. (P.)

Otro, D. José Velasco Larrea, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Julio Crespo Fernández, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Victoriano Bermúdez García, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Serafín Freiria Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Angel Casado Simón, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Francisco Ramírez Toranzo, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Manuel Román Román, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Gabino Gañán Vázquez, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Porfirio Cantero Arribas, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Francisco Fontcuberta Velasco, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Tomás Alcázar Asturiano, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Julián Pastor Cañas, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Marcelo Gil Bartolomé, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Silvino Parra Ortega, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Félix Sancho Rubio, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Jiménez Durán, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Damián Bartolomé Lum-

breras, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Francisco Illana Riaco, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Angel Carpé Hernández, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Primitivo Martín González, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Jacinto Jorge Sánchez, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Vicente Marcos González, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Domingo Martínez Dalmínguez, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. José Rodríguez Ramos, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Valentín Mata Hernández, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Jorge de la Jara Sánchez, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Sebastián López Ruiz, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Tomás Zafrilla Cerdán, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. José Gallardo Urbano, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Mariano López Montalvo, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Manuel Sánchez Yébenes, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Víctorio Ruiz López, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, D. Fernando Gómez Segiar, del Regimiento de Artillería de costa de Marruecos.

Otro, D. Vicente Bañasco García, del Parque y Maestranza de Sevilla.

Otro, D. Mariano Maderuelo Martín, de la Academia de Artillería.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942 por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Juan Ruano Hidalgo, del Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Mateo Salvador García, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Pedro Ruiz de Huidobro, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Luis Fernández García, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José Aranda Rosado, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Diego Montes Román, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Marcelino Villar Antón, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Hermenegildo Sastre Ba-

lador, del Regimiento de Artillería número 19 (provisional).

Otro, D. Rafael Sánchez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Vicente Igúzquez San Vito, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Martínez de San Vicente y Ozacta, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Benito Ochagavia Ochagavia, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Pérez Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Manuel Ofia Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Bernardino Sanz Renta, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Orestes Vázquez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Juan Francisco Martín San Juan, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Díaz Gámez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Daniel Pascual Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Segundo Rubial Bardón, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Jesús Muñoz Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Isidro Rodríguez Nieto, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Luis Tomás Arias Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Antonio Alonso Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Santos Sacristán Calvo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Paulino Palacios Arnaiz, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Hipólito Estévez Sabugueiro, del Parque de Artillería de Melilla.

Otro, D. Lorenzo Bravo Cortavitarte, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

Con antigüedad de 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Víctor García Portella, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Santiago Santos Botana, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

Otro, D. José Castillejo Monedero, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Saturnino Blanco Corral, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Alfonso Navas Buades, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Custodio D'estro Rayego, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Fernando Calero Pineda, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Felipe Delgado Moyal, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Saturnino Naharro Cordeiro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Alejandro Pérez Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Manuel Espartero García, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Botella Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Bernardino Fernández Paz, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Angel Castaño Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Adolfo Murillo Manzanedo, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Antonio Contreras Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Manuel García Gil, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Manuel Torres Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Fernando Palomo Jara, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Enrique López Quintas, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Arenal Fuentevilla, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Pedro Santamaría Gutiérrez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Ramón Sammamed Rodríguez, del Parque y Maestranza de Tejuán.

Otro, D. Antonio Arnáiz Peña, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Con antigüedad de 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Gonzalo Catoira Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Rufino San Frutos San Cristóbal, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Ramón Liste Cendal, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Diego Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Jesús Roca Cornide, del Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional).

Otro, D. Alvaro López Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Jesús Moreno Diego, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Emilio Rodera Laguna, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Ramón Millán Arias, de la Jefatura de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Francisco Vega Dobrón, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Nemesio Vergazones Benito, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Emilio Briones Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Julián Casaus Barrero, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Dionisio García Barcén, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Alejandro Alonso Rebolledo, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. José Castro Burgos, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Gregorio Castro Narro, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Pablo Sobrado Rivas, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro, D. Máximo Burgos Catón, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro, D. Florentino Alcalde Gil, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Enrique Carrón Herrera, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Antonio Vázquez Vázquez, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Manuel de la Fuente Barrios, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Julián Castrejana Loza, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Pedro Pujol Palmer, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Francisco Marcos Morán, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Antonio Fernández Castro, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Desiderio Núñez Martín, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Darío Orgiles Murillo, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. José Martín Fernández, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. José Aguilar Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Quintín García Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Agustín Conde Alonso, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Delgado Rueda, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Antonio Tato Buján, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Dionisio Vázquez Nieto, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Delfín López Briones, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Antonio Ma'aver Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Teodosio Rodríguez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Juan Heredia Mateos, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro. D. Juan Esteban Martín, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro. D. Bernardo Rincón Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro. D. Santiago Pérez Formoso, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro. D. José Polo Patudo, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro. D. Eutiquio Sanz Montes, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Eduardo Gómez Martín, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Miguel Marín Poves, del Parque y Maestranza de Barcelona.

Otro. D. Manuel Oca Yela, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro. D. Mariano Pérez Pérez, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro. D. Miguel Valle Lara, del Parque y Maestranza de Melilla.

Otro. D. Manuel Hernández Meléndez, del Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro. D. Gabriel Cabrera Fernández, del Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro. D. Eloy Minguito Benito, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro. D. Juan Peleas Castillo, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias.

Con antigüedad de 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Valentín García García, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Con antigüedad de 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. José Adán Fernández, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Con antigüedad de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Aurelio Villareal Martínez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro. D. Desiderio Ollero Carrera, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro. D. Emiliano Peña Bañuelo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro. D. Abundio González Pozas, del Parque y Maestranza de Barcelona.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Cayo Arribas Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro. D. Avelino Escudero Cabrero, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro. D. Agustín Arrobo Aparicio, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro. D. Gregorio Elío Rivares, del

Grupo de Artillería de Costa de Catáfrica.

Otro. D. Domingo Sánchez López, del Grupo de Artillería Antiaérea de Canarias.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Luis Rodríguez Hernández, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro. D. Manuel Arteaga Rivas, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro. D. Francisco Gómez Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro. D. Cesáreo Márquez González, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro. D. Benigno Arrate Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro. D. Mariano Ayala Martín, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

Otro. D. Manuel Anguiano Ortiz, del Regimiento de Artillería número 19 (P).

Otro. D. Manuel Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería número 23 (P.).

Otro. D. José Fernández Manrique, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro. D. Venancio Bravo Alvaro, del Regimiento de Artillería número 62.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Dionisio Barroso Martín, del Regimiento de Artillería núm. 23. (P.)

Otro. D. César Esteban Perlinés, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro. D. Braulio Rodríguez Martín, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro. D. Carlos Martín González, del Regimiento de Artillería número 75.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional

Sargento D. Enrique Villamor Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro. D. Juvencio Moreno Moreno, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro. D. Francisco Díaz Mandarano, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro. D. Adolfo Pindado Martín, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro. D. Arturo Aranda Gundín,

del Regimiento de Artillería número 23. (P.)

Otro. D. Joaquín Zurbano Martínez, del Regimiento de Artillería número 23. (P.)

Otro. D. Dionisio Ayudante Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 23. (P.)

Otro. D. José Simón Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro. D. Pedro González Borrajo, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro. D. Francisco Gonzalo Quintanilla, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro. D. Juan Arenal Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro. D. Rafael Gallego García, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro. D. Rafael Osorio Bajaraac, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro. D. Esteban García Océn, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro. D. Jesús Pinillos Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro. D. Juan Martín González, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro. D. Andrés Rodríguez Saa José, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro. D. Francisco Mateos Díaz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro. D. José García Cubo, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro. D. Antonio Martínez González, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro. D. Manuel Olmos Ferreira, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro. D. Fausto Tuda Simón, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro. D. Pedro Carrizo Matilla, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro. D. Casimiro Descalzo Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro. D. Saturnino Gómez Ortega, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro. D. Luis Villacorta Pascual, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro. D. Mario Díez Carro, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro. D. Pedro Gallegos de Juan, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro. D. Francisco Contreras Toro, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro. D. Armando Taboada Sánchez, de la Academia de Artillería.

D. Estanislao Hernández Suárez, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea de Canarias.

Otro. D. Nicolás Asensio Bacal.

coa, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea de Canarias.

Otro, D. Segundo Hernández Gállego, de la Casa Militar de Su Excelencia.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Ignacio Chico Chico, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Luis Canales Campos, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Emilián Vecino Franco, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea de Canarias.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.

Sargento D. Cristóbal Carrillo Rueda, del Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Antonio Arroyo García, del Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

INTERVENCION

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán interventor, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al teniente del Cuerpo de Intervención Militar D. Ursino Díaz Rey, con destino en las oficinas de Intervención de la octava Región; debiendo colocarse en la escala entre don Miguel Pérez Zamora Cámaras y don Eusebio Martínez de Simón, y quedar disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

A propuesta del General jefe del Ejército de Marruecos, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Teruán número 1 al teniente médico D. Oscar

Fernández Hernández, del batallón de Automóviles de Marruecos.

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciamado por orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3 de 1944) para cubrir tres vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en la Jefatura de Cria Caballar y Remonta, se designa a los de este empleo D. Celestino Solís Llamado y D. Manuel Morillas Prieto, con destino actualmente en el Gobierno Militar de Valencia y Gobierno Militar de Algeciras, respectivamente.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciamado por orden de 8 de enero de 1944 (D. O. núm. 8), para cubrir once vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, se destina a los suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales han sido admitidos para cubrir vacante de destino de ayudante de oficina, y en la que efectuarán los tres meses de prácticas previstos.

Brigada de Artillería D. José Blanco Cervino, del Regimiento número 71.

Sargento de Infantería D. Antonio Guerrero Cantero, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Fernández Híjar, del Regimiento León núm. 38.

Otro, D. Gerardo López Moreno, de la Comisión Inspectoría Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Valencia de D. Juan.

Otro, D. Eugenio Martínez Añacu, del Regimiento de Covadonga número 5.

Otro, D. Liborio Arteaga Fernández, de la Capitanía General de la primera Región.

Otro, D. José Sánchez Cardera, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Constantino Alonso Calle, del batallón Ciclista núm. 1.

Otro, D. Juan Pasarón Peña, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Manuel Jordán Cruz, del batallón de Montaña núm. 23.

Sargento de Caballería D. Eduardo Bernat del Campo, del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciamado por orden de 21 de enero último (D. O. núm. 18), para cubrir dos vacantes de ayudante de oficina, existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se destina a los sargentos de Ingenieros D. Benito Arroyo Rodríguez y D. Felipe Martínez Eguizabal, de la misma, admitidos provisionalmente en el Cuerpo de Oficinas Militares, y en la que efectuarán las prácticas previstas.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 6), para cubrir vacantes en la música del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, se designan para ocuparlas a los músicos que a continuación se relacionan:

Brigada músico D. Juan Ruano Caileja, de la música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Cabo músico Ginés Sánchez Torres, de la música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, Ignacio Ruiz Esteban, de la música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Raciones de previsión.— Suministros.— Reintegros

Con el fin de armonizar las disposiciones que regulan la adquisición, suministro y reintegro de las raciones de previsión con la necesidad de establecer la debida rotación en las existencias depositadas en los almacenes de Intendencia, contribuyendo así a evitar los posibles deterioros e inutilizaciones producidos por un largo almacenamiento, y teniendo en cuenta, además, que por no consignarse en el Presupuesto extraordinario cantidad alguna para adquisición de estas raciones, han de modificarse en lo sucesivo las normas de contabilidad derivadas de los suministros de dicha clase por resultar inadecuadas las previsiones en los incisos sexto y séptimo de la orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. núm. 195), he resuelto lo siguiente:

1.º Los artículos componentes de la ración de previsión se adquirirán

por Intendencia con las formalidades reglamentarias, con cargo a los créditos que se concedan para esta atención.

2.^o El suministro de esta clase de raciones se limitará a los casos estrictamente indispensables, dada la dificultad para su adquisición y la necesidad de no desvíar los recursos ordenados, procurando cuando no se puedan facilitar comidas calientes suplirlas con artículos adecuados para la alimentación de la tropa, cuya venta no se halle intervenida por el Estado.

3.^o Cuando sea indispensable el suministro de dichas raciones o de alguno de sus componentes, los Cuerpos interesados lo solicitarán de su Capitán General, determinando el número necesario y motivo del pedido, así como las dificultades para su sustitución por otros artículos.

La citada autoridad interesará el suministro de este Ministerio e informará respecto a su procedencia pidiendo, en caso de urgencia, ordenar el suministro, dando conocimiento a este Ministerio.

4.^o No obstante lo anterior, y con el fin de renovar las existencias a cargo de los Establecimientos de Intendencia, evitando su deterioro o inutilización por un almacenamiento prolongado, a partir del próximo mes de marzo se establece un suministro periódico, obligado, de raciones de previsión a razón de una completa (o de los componentes de la misma de los que haya existencias en los Parques o Depósitos de Intendencia respectivos) por individuo de tropa, con arreglo a los plazos siguientes:

Para los Cuerpos de la Península y Canarias.—Una ración cada mes.

Para Baleares.—Una ración cada quince días.

Para Marruecos.—Una ración cada veinte días.

Estos suministros, que tienen carácter forzoso, los harán los Establecimientos de Intendencia utilizando los artículos que lleven mayor tiempo almacenados; pero siempre en perfectas condiciones de consumo.

5.^o Los suministros de raciones de previsión y de los artículos sueltos constitutivos de las mismas serán siempre con cargo, debiendo los Cuerpos perceptores satisfacer su importe a los Establecimientos de Intendencia que los faciliten a razón de 3,40 pesetas ración completa los de la Península, Baleares y Canarias y a 3,50 pesetas por igual unidad los de Marruecos, cuyos precios se descomponen de la siguiente forma:

Península, Baleares y Canarias

Desayuno: Dos pastillas de chocolate, 0,24 pesetas.

Primera comida: 125 gramos de carne, 1,00 peseta; 100 gramos de pescado, 0,40 pesetas; 50 gramos de postre, 0,18 pesetas. Total 1,58 pesetas.

Segunda comida: Igual composición, 1,58 pesetas.—Total ración, 3,40 pesetas.

Marruecos

Desayuno: Dos pastillas de chocolate, 0,24 pesetas.

Primera comida: 125 gramos de carne, 1,025 pesetas; 100 gramos de pescado, 0,425 pesetas; 50 gramos de postre, 0,180 pesetas. Total 1,63 pesetas.

Segunda comida: Igual composición, 1,63 pesetas.—Total ración, 3,30 pesetas.

6.^o Los suministros se verificarán por raciones o comidas completas; pero si por circunstancias especiales se hicieran de artículos sueltos se valorarán con arreglo a lo dispuesto en la orden de 2 de junio de 1941 (D. O. núm. 123).

7.^o Las cantidades recaudadas por suministros de raciones y artículos sueltos de previsión serán reintegradas en Hacienda por los Establecimientos de Intendencia respectivos, con aplicación al capítulo tercero, artículo segundo, g r u p o primero, concepto cuarto de la sección cuarta o capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto tercero de la sección 16, según corresponda, del Presupuesto de 1944, rindiéndose las cuentas de operaciones especiales a que dichos reintegros den lugar.

8.^o El día 5 de cada mes las Jefaturas de Intendencia de los Cuerpos de Ejército, Baleares y Canarias remitirán a la del Ejército en este Ministerio una nota expresa del número de raciones o cantidades de artículos sueltos de previsión suministrados durante el mes anterior a las fuerzas de su demarcación, expresando precio e importe total reintegrado en Hacienda con la citada aplicación, con el fin de que pueda llevarse una cuenta corriente a los créditos respectivos.

9.^o La Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Intendencia del Ejército) dispondrá oportunamente lo necesario para reponer en cantidad y clase los artículos de previsión que hayan sido suministrados, efectuando las adquisiciones precisas con cargo a los capítulos, artículos, grupo, concepto y sección antes detallados.

10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta orden.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Comprobado que al sargento de la Guardia Civil D. Dionisio Durán Gutiérrez, le corresponde el ascenso, para el que reunía las condiciones reglamentarias antes de ser baja en el servicio por orden de 10 de abril de 1943 (D. O. núm. 83), se le concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 19 de septiembre de 1940, continuando en la situación dispuesta en la referida orden.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 163), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Rafael Castro Mediavilla y termina con D. Eugenio López-Estrada Solanas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barranco.

BARRANCO. N. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Castro Mediavilla	Padres	Caballería	Sargento D. José Castro Ruiz
Doña Isabel Ruiz Moreno			
D. Francisco Medina Portugués	Idem	Infantería 10	Cabo Manuel Medina Díaz
Doña Joaquina Díaz Pastor			
D. Daniel Uralde García	Idem	Infantería 24	Cabo Daniel Urálde Navarro
Doña Asuncion Navarro Martínez			
D. Teodoro Hernández Barbero	Idem	Infantería 28	Cabo Juan Hernández Melgar
Doña Marcelina Meigar Alonso			
D. Francisco Lastra Bernabé	Idem	Idem	Cabo Nazario Lastra Rodrigo
Doña Paula Roarigo Prieto			
D. Florencio López Toral	Idem	Infantería 30	Cabo Moisés López Rodríguez
Doña Matilde Rodríguez Sevilla			
D. Francisco Carballés Pérez	Idem	Infantería 32	Cabo Ángel Carballés Fernández
Doña Justa Fernández Crespo			
D. Tomás Hernández Granado	Idem	Infantería 41	Cabo Cruz Hernández García
Doña Bruna Pácuca García Sevilla			
D. Inocencio Echave Buenechea	Idem	Infantería 54	Cabo José Echave Osa
Doña Ana Josefa Osa Ezaguirre			
D. José Reyes Lucena	Idem	Infantería	Soldado Manuel Reyes Villalón
Doña Bella Villalón Herruso			
D. Alberto Rodríguez Iglesias	Idem	Cazadores 3	Soldado Julián Rodríguez Ramos
Doña Fermínia Kamos Marcos			
D. Francisco Hernández Castillo	Idem	Infantería 3	Soldado Inocencio Hernández Pérez
Doña Catalina Pérez Burruero			
D. Jerónimo Saiz Saiz	Idem	Infantería 6	Soldado Julián Saiz Saiz
Doña Tomasa Sáez Izquierdo			
D. Antonio Luján Cabrilla	Idem	Infantería 7	Soldado José Eulogio Luján Garcet
Doña Genara Garcet Garrido			
D. Felipe Valladares Ramos	Idem	Cazadores 7	Soldado Felipe Valladares Ayala
Doña Emilia Ayala Carrión			
D. Tadeo Barrio Cabrejas	Idem	Infantería 19	Soldado Antonio Barrio Marina
Doña Modesta Marina Gómez			
D. Fidel Borao Ramillete	Idem	Idem	Soldado Luis Borao Lago
Doña Trinidad Lago Cescolluela			
D. Vicente Rico Gil	Idem	Infantería 22	Soldado Víctorino Rico Lizana
Doña Alejandra Lizana Rodríguez			
D. Gaspar de Carlos Martínez	Idem	Infantería 24	Soldado Eliseo de Carlos Baños
Doña Angeles Baños Gil			
D. César Silva Mostaza	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Silva Mostaza
Doña Catalina Mostaza Maestre		Artillería 14	Soldado Magín Silva Mostaza
D. Ildefonso Hernández García	Idem	Infantería 26	Soldado Víctor Hernández Molinero
Doña Faustina Molinero de Pedro...			

SE CITA

sión anual ue se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (¹) Pesetas	Leyes o Regla- mentos q <small>ue</small> se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (²)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	3 500,00	4 500,00	31	marzo	1938	Madrid	Piedras Albas	Cáceres	
	795,50	2.160,00	5	octubre	1936	Alicante	Orihuela	Alicante	3
	795,50	2.160,00	27	marzo	1938	Logroño	Calahorra	Logroño	
	795,50	2.160,00	23	julio	1938	Salamanca	Martín de Yeltes	Salamanca	4
	795,50	2.160,00	25	octubre	1938	Zamora	Morallina de Sayago	Zamora	5
	795,50	2.160,00	19	mayo	1938	León	Huerga de Garaballes	León	
	795,50	2.160,00	7	octubre	1936	Zamora	Mafrida	Zamora	
	795,50	2.160,00	11	mayo	1938	Cáceres	Mata Alcántara	Cáceres	
	795,50	2.160,00	7	enero	1938	Guipúzcoa	Zarautz	Guipúzcoa	
	693,50	795,50	23	octubre	1936	Sevilla	Écija	Sevilla	
	693,50	795,50	25	julio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
	693,50	795,50	23	agosto	1938	Badajoz	Atalaya	Badajoz	
	693,50	795,50	26	diciembre	1938	Burgos	Rioseras	Burgos	3
	693,50	795,50	4	julio	1938	Córdoba	Posadas	Córdoba	
	693,50	795,50	26	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
	693,50	795,50	21	noviembre	1938	Soria	Talavera	Soria	
	693,50	795,50	23	septiembre	1937	Zaragoza	Mallen	Zaragoza	
	693,50	795,50	10	septiembre	1938	Madrid	Pelayos Presa	Madrid	
	693,50	795,50	2	agosto	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50	795,50	795,50	15	abril	1937	Zamora	Acíberos	Zamora	
693,50	795,50	795,50	20	agosto	1938	Zamora	Acíberos	Zamora	
693,50	795,50	795,50	22	enero	1939	Segovia	Santiuste	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERROGADOS	Parentesco con los causantes	Arm. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ferentino Elvira Yagüe Doña Juliana Tenaguillo Atenza	Padres	Infantería 26	Soldado Aurelio Elvira Tenaguillo
D. Luis Berrocal Terrón Doña María Domínguez Berrocal	Idem	Infantería 48	Soldado Angel Berrocal Domínguez
D. José Hernández Marcos Doña Bernabéa Marcos Martín	Idem	Idem	Soldado Nicomedes Hernández Marcos
D. Manuel Felpete Budíño Doña Ángela Costoya Freire	Idem	Infantería 29	Soldado Andrés Felpete Costoya
D. Manuel Valverde Rial Doña Baltina Gallego Gallego	Idem	Idem	Soldado José Valverde Gallego
D. José Balboa Caloto Doña Leonor López González	Idem	Infantería 36	Soldado José Balboa López
D. Juan Izquierdo García Doña Agapita Izquierdo Sánchez	Idem	Idem	Soldado Alejo Izquierdo Izquierdo
D. Vicente Carbajo Vega Doña Baltazarra González Carbajo..	Idem	Idem	Soldado José Carbajo González
D. José Facal García Doña Antonia Calvo Rodríguez	Idem	Infantería 35	Soldado Benigno Facal Calvo
D. Manuel Zas Pomar Doña Aurora Roel Caridad	Idem	Idem	Soldado Faustino Zas Roel
D. Manuel Hernández Gutiérrez .. Doña Juana Verano Garica de Quirós	Idem	Infantería 89	Soldado Antonio Hernández Verano
D. Francisco Iturrarán Urruiza .. Doña Dominga Lancírica Elordi	Idem	F. E. T.	Falangista Florencio Iturrarán Lancerica
D. José Burrero Navarro Doña M.º del Carmen Sánchez Indiano	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Antonio Burrero Sánchez
D. José Cávada Sarabia Doña Amparo Castillo Sampedro	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Pedro Cávada Castillo
D. Pablo Leorza Badiola Doña Eustasia Arriaga Eguídazu	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista León Leorza Arriaga
D. José Fernández Cuervo Doña Agustina Fernández Arias	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Aladino Fernández Fernández
D. José Hidalgo González Doña Remedios Peláez López	Idem	Legión	Legionario José Hidalgo Peláez
D. José Sancho Ibarburen Doña Ramona Nisa Picuete	Idem	Idem	Legionario José Sancho Nisa
D. Bernabé León Expósito Doña Ángela Rodríguez Pachín	Idem	Legión	Legionario Anacleto Expósito Rodríguez
D. Francisco Bernal Barahona Doña Ascension Martín Arranz	Idem	Idem	Legionario Constantino Bernal Martín
D. Friselle Espinosa Pérez Doña Emilia Parra Prieto	Idem	Regulares 2	Soldado José Espinosa Parra
D. Juan Manuel Ramos Moreno Doña Cayetena Rudilla Mozoello	Idem	Regulares 4	Soldado Francisco Ramos Rudilla

Categoría de los pasivos que se les concede Prestos	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHAS en que debe empezar el abono de la pasión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTÉRPRETES		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Guanajuato	Méjico de Atienza	Guanajuato	
693,50	795,50		18	agosto	1936	Zamora ...	Carbajosa de Alba	Zamora	
693,50	795,50		16	julio	1938	Salamanca ...	Sancti Spiritus	Salamanca	
693,50	795,50		9	julio	1938	La Coruña...	Biomoto	La Coruña...	3
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Vigo	Nigrán	Pontevedra...	
693,50	795,50		24	diciembre	1938	Lugo	Sarria	Lugo	
693,50	795,50		8	enero	1939	Ávila	Junciana	Ávila	
496,50	—		18	agosto	1937	León	Espinido	León	6
693,50	795,50		19	diciembre	1938	La Coruña...	Santa Comba	La Coruña...	
693,50	795,50		1	octubre	1938	Idem	Vedra	Idem	3
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado do 28 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 263).	15	abril	1937	Cádiz	Rota	Cádiz	
416,10	—		26	mayo	1938	Vizcaya	Jemein	Vizcaya	7
693,50	795,50		22	junio	1937	Badajoz	Valencia del Ventoso	Badajoz	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Santander ...	Limpia	Santander	
693,50	795,50		13	noviembre	1938	Vizcaya	Murcia	Vizcaya	
693,50	795,50		16	febrero	1939	Oviedo	Salas	Oviedo	
2.105,00	2.178,00		24	octubre	1938	Málaga	Río de Barneja	Málaga	3
2.105,00	2.178,00		6	abril	1939	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
2.105,00	2.178,00		5	diciembre	1937	Idem	Los Santos de Maimona	Badajoz	
2.105,00	2.178,00		20	julio	1938	Sevilla	Los Santos de Maimona	Sevilla	
1.440,00	1.563,00		11	noviembre	1937	Valladolid ...	Pesquera de Duero	Valladolid	
1.440,00	1.563,00		32	diciembre	1938	Badajoz	Arreaga	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Civera Garzarrán	Padres	Artillería	Soldado Manuel Civera García
Doña Andrea García Garcés	Idem	Artillería 1	Soldado Antonio Rodríguez Navarro
D. José Rodríguez López	Idem	Artillería 2	Soldado José Castro Rodríguez
Doña Antonia Navarro Borrego			
D. Serafín Castro Vázquez	Idem	Artillería 3	Soldado José Elisegui Sarasola
Doña Sofía Rodríguez Blanco			
D. Juan María Elisegui Lasa	Idem	Artillería 4	Soldado Jesús del Toro Pérez
Doña María Pilar Sarasola Erazquin			
D. Miguel del Toro Pérez	Idem	Artillería 14	Soldado Lorenzo Egaña Alzíbar
Doña Josefina Pérez Mestre			
D. Francisco Egaña Música	Idem	Artillería 26	Soldado Román Maneiro Crespo
Doña María Alzíbar Epelde			
D. Rufino Maneiro Longo	Idem	Marina	Guardia Vicente Gonzalo Sánchez
Doña Carmen Crespo Alvarez			
D. Angel Gonzalo Cortés	Idem	Guardia Civil	
Doña Rosa Sánchez Colás			
D. Modesto Sánchez Macías	Padre	Infantería 26	Cabo Domingo Sánchez García
D. Gaspar San Pedro Martínez	Idem	Infantería 31	Cabo Manuel San Pedro Travieso
D. Benito García Provencio	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Crescencio García García
D. Tomás Corres López	Idem	Cazadores 3	Cabo Benito Corres Barrio
		Caballería 6	Soldado Teodoro Corres Barrio
D. Claudio Esninal Almeida	Idem	Infantería 3	Soldado Máximo Espinal García
D. Bonifacio Doroteo Cabellos de la Fuente	Idem	Cazadores 6	Soldado Modesto Cabellos Madrigal
D. Domingo González Alonso	Padres	Infantería 29	Soldado Domingo González Vega
Doña Isabel Vega González			
D. Bernardo García Viera	Padre	Idem	Soldado Roque García García
D. Antonio Soto Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Benjamín Soto Álvarez
D. Fulgencio Bermejo Blázquez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Fulgencio Bermejo Faude
D. Tomás Merino Vega	Idem	Regulares 5	Soldado Eneido Merino Añíbarro
Doña Asunción González Martín	Madre	Aviación	Teniente D. José Jurado González
Doña Chiriana López Gorrié	Idem	Infantería 29	Sargento D. José Belzunce López
Doña Dolores Solla Padín	Idem	Infantería 35	Cabo Manuel Núñez Solla
Doña Romana Alonso Picar	Idem	Legión	Cabo Francisco Hernández Alonso
Doña Paulina Rosario Toca Diego	Idem	Idem	Cabo Ramón Cuejo Toca
Doña Beatriz Leal López	Idem	Marina	Cabo Antonio Grossó Leal
Doña Felisa Palomera Garma	Idem	Cazadores 7	Soldado Ricardo Hernández Palomera
		F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Hernández Palomera
Doña Magdalena Hernández García	Idem	Cazadores 3	Soldado Angel Vázquez Hernández
Doña Orcia Sáenz Álvarez	Idem	Cazadores 6	Soldado Isidro Bernardino Sayago
Doña Chiriana Soto Bueno	Idem	Infantería 20	Soldado Cipriano Linares Soto
Doña Catalina Seguí Martorell	Idem	Infantería 29	Soldado Jaime Extrañé Seguí
Doña María Josefa Vale Valella	Idem	Infantería 31	Soldado Faustino Fejón Vale
Doña Josefa Freire Otero	Idem	Infantería 35	Soldado José Varela Freire
Doña Carmen del Río Cortegoso	Idem	Infantería 36	Soldado Antonia Iglesias del Río
Doña Gregorio Vázquez Rodríguez	Idem	Infantería 40	Soldado Constantino Villamarín Vázquez
Doña María Barrena Uriarte	Idem	Infantería 86	Soldado Segundo Elorza Barrena
Doña Anastasia Moreno Martín	Idem	Flechas Verdes	Soldado Gregorio Herranz Moreno
Doña Emerita Sánchez Pinatero	Idem	Flechas Negras	Soldado Joaquín Esteban Sánchez
Doña Ignacia Sanz Gómez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Alejandro Simón Samz
Doña Florentina Robles Matías	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Joaquín Gaminò Robles

Categoría de los interesados que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pescetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Órgano que establece el pago
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	693,50	795,50	7	enero	1938	Teruel	Caudé	Teruel	
	693,50	795,50	6	junio	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	3
	693,50	795,50	13	junio	1938	Orense	Casal del Pao	Orense	
	693,50	795,50	8	junio	1937	Guipúzcoa ...	Isasondo	Guipúzcoa	
4.1610	—		4	octubre	1938	Huelva	Villalba de Alcor	Huelva	8
	693,50	795,50	7	octubre	1938	Guipúzcoa ...	Deva	Guipúzcoa	3
	970,00	1.432,00	7	marzo	1938	Pontevedra ..	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	
	3.200,00	3.565,00	27	diciembre	1936	Zaragoza	Calañayud	Zaragoza	9
	795,50	—	20	enero	1938	Cáceres	Hinojosa del Campo	Cáceres	10
	795,50	2.160,00	12	noviembre	1938	León	Mirriña Valcaide	León	3
	795,50	2.160,00	6	septiembre	1938	Burgos	Pardilla	Burgos	
	795,50	2.160,00	5	abril	1937	Vitoria	Marquines	Álava	11
	693,50	795,50	18	julio	1937	Vitoria	Atienza	Guadalajara	
	693,50	795,50	7	agosto	1938	Badajoz	Granja de Torrehermosa	Badajoz	
	693,50	795,50	18	septiembre	1937	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	
	693,50	795,50	15	octubre	1938	León	Rodenillo	León	
	693,50	795,50	30	marzo	1938	Idem	Celadilla del Páramo	Idem	
	693,50	795,50	23	febrero	1937	Orense	Noguera de Ramuín	Orense	
	693,50	795,50	19	septiembre	1938	Toledo	Burnaventura	Toledo	
1.440,00	1.565,00		13	agosto	1938	Valladolid	Villafán	Valladolid	
	7.500,00		25	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	3.500,00	4.500,00	16	abril	1937	Navarra	Esquiroz	Navarra	3
	795,50	2.160,00	14	agosto	1938	Pontevedra	Romay (Portas)	Pontevedra	
2.178,00	3.500,00		25	julio	1938	Avila	Candiles	Ávila	
2.178,00	4.500,00		17	octubre	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.432,00	2.160,00		10	agosto	1938	Cádiz	San Bernardo	Cádiz	
	693,50	795,50	20	junto	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
	693,50	795,50	18	enero	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
	693,50	795,50	6	febrero	1939	Badajoz	Zafra	Badajoz	
	693,50	795,50	27	mayo	1938	Idem	Puebla del Maestre	Idem	
	693,50	795,50	7	abril	1938	Idem	Villar del Rey	Idem	
	693,50	795,50	8	marzo	1939	Baleares	Inca	Mallorca	
	693,50	795,50	26	junto	1938	Illa Ceruña	San Salvador	La Coruña	12
	693,50	795,50	30	abril	1939	Lugo	Mourente	Lugo	
	693,50	795,50	24	junto	1938	Pontevedra	Pena	Pontevedra	
	793,50	795,50	27	febrero	1937	Lugo	Sequeiros	Lugo	
	693,50	795,50	21	septiembre	1937	Guipúzcoa	Ofiate	Guipúzcoa	
	693,50	795,50	14	enero	1939	Cáceres	Villamiel	Cáceres	
	693,50	795,50	10	marzo	1938	Idem	Cuacos	Idem	
	693,50	795,50	13	marzo	1937	Guadalajara	Campillo	Guadalajara	
	693,50	795,50	24	febrero	1937	Cáceres	Berzocana	Cáceres	

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
				Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
693,50	795,50	1 noviembre 1933	Alicante	Villajoyosa	Alicante			
693,50	795,50	15 febrero 1937	Cádiz	Larache	Matruecos			
693,50	795,50	2 enero 1938	Navarra	Biurrun	Navarra			
693,50	795,50	30 abril 1937	Córdoba	Belmez	Córdoba			
693,50	795,50	16 mayo 1937	Zamora	Zamora	Zamora			
693,50	795,50	3 enero 1939	La Coruña	Bacariza	La Coruña			
1.800,00	1.902,00	2 octubre 1935	Navarra	Peraltia	Navarra			
2.106,00	2.178,00	16 agosto 1938	Badajoz	Medina de las Torres	Badajoz			
2.106,00	2.178,00	2 diciembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid			
2.106,00	2.178,00	16 octubre 1937	Idem	Idem	Idem			
2.106,00	2.178,00	16 noviembre 1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña			
2.106,00	2.178,00	31 diciembre 1937						
1.440,00	1.565,00	5 octubre 1939	Gipúzcoa	Oyarzun	Gipúzcoa			
1.440,00	1.565,00	26 julio 1938	Las Palmas	Puerto de la Luz	Las Palmas			
693,50	—	21 enero 1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza			
416,10	—	23 noviembre 1938	Zamora	Travianos Valverde	Zamora			13
693,50	795,50	6 agosto 1936	La Coruña	Munguia	La Coruña			
693,50	795,50	23 julio 1938	Badajoz	Helechosa de los Montes	Badajoz			3
3.200,00	3.565,00	29 agosto 1937	Granada	Almuñecas	Granada			
5.500,00	9.000,00	16 octubre 1936	Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa			
7.500,00	9.000,00	19 octubre 1936	Valladolid	Tudela de Duero	Valladolid			
4.500,00	5.000,00	28 abril 1938	A'ava	Arrauza-Ubarrundia	Alava			3
4.500,00	5.000,00	13 abril 1937	Ceuta	Tetuán	Marruecos			
5.000,00	—	15 septiembre 1937	Málaga	Málaga	Málaga			
795,50	2.160,00	27 junio 1937	Zamora	Muelas del Pan	Zamora			
\$1.78,00	3.500,00	11 febrero 1938	Orense	Asperelo	Orense			13
693,50	795,50	11 mayo 1937	Gipúzcoa	Escríaza	Gipúzcoa			
693,50	795,50	23 julio 1938	Burgos	Santa Cruz del Valle	Burgos			
693,50	795,50	16 junio 1937	La Coruña	Baja	La Coruña			
693,50	795,50	16 mayo 1937	Lugo	Becerreá	Lugo			
693,50	795,50	13 julio 1937	Segovia	Dehesa	Segovia			
693,50	795,50	17 mayo 1938	León	Arenillas	León			
693,50	795,50	12 julio 1937	Cáceres	Jaraíz de la Vera	Cáceres			
693,50	795,50	21 julio 1937	Idem	Plasencia	Idem			
693,50	795,50	9 junio 1938	La Coruña	Sobrado de Monjes	La Coruña			
693,50	795,50	19 julio 1937	León	Monfín	León			
693,50	795,50	16 enero 1938	Pontevedra	Tomeza	Pontevedra			
693,50	795,50	8 marzo 1939	Oviedo	Pravia	Oviedo			
693,50	795,50	220 diciembre 1937	Orense	Villanueva	Orense			
693,50	795,50	23 febrero 1937	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo			3
693,50	795,50	23 marzo 1937	León	Membibre	Pontevedra			
693,50	795,50	2 diciembre 1936	Pontevedra	Silleda	Tenerife			
693,50	795,50	3 septiembre 1937	Tenerife	Hermigua	Asturias			
693,50	795,50	27 enero 1938	Oviedo	Santianes-Grado	Pontevedra			
693,50	795,50	14 julio 1938	Pontevedra	Sanjenjo	Pontevedra			
693,50	795,50	31 octubre 1936	Teruel	Bagüena	Teruel			
2.106,00	2.178,00	10 julio 1937	Cáceres	Jaraíz de la Vera	Cáceres			
2.106,00	2.178,00	16 octubre 1936	Logroño	Logroño	Logroño			
2.106,00	2.178,00	22 julio 1937	Navarra	Tafalla	Navarra			
2.106,00	2.178,00	10 diciembre 1937	Pontevedra	Piquirido	Pontevedra			
2.250,00	2.322,00	27 marzo 1938	Cádiz	Tetuán	Marruecos			
2.106,00	2.178,00	13 febrero 1937	Sevilla	Alejante de la Jara	Toledo			
693,50	—	8 septiembre 1938	Pontevedra	Antas	Pontevedra			
693,50	795,50	15 diciembre 1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz			
1.200,00	3.565,00	8 julio 1937	Castellón	Castellón	Castellón			
2.565,00	—	17 noviembre 1936	Oviedo	Ayiles	Asturias			17
7.306,00	9.000,00	11 mayo 1937	Alava	Vitoria	Alava			18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alberto Enrique María de Borbón Pérez del Pulgar	Huérfanos	Caballería	Capitán D. Alfonso María de Borbón y Pinto
Doña María de las Angustias María de Borbón Pérez del Pulgar			
D. Alfonso María de Borbón Pérez del Pulgar			
D. Gonzalo Jiménez Borja	Padres	Div. de Voluntarios	Soldado Manuel Jiménez Fuentes
Doña Petra Fuentes Alba			
D. Elías Diego Martín Salvador	Idem	Idem	Soldado Ezequiel Martín Soria
Doña Amelia Soria Pérez			
Doña María Llorens Pascual	Madre	Idem	Soldado Vicente Caballer Llorençns
Doña Tomasa Torreadrao Moratinos	Idem	Idem	Soldado Alfredo Rebollar Torreadrao
Doña Pilar Barba Priego	Idem	Idem	Soldado José Ocaña Barba
Doña Antonia Jiménez Matínez	Idem	Idem	Soldado Miguel Díaz García
Doña Isabel de Navascués Urtasun	Viuda	Infantería	Comandante D. Darío Alonso Colmenares y Regueros
Doña Pilar Vívó Ruiz	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Buitrago Zapata
Doña Pilar Gutiérrez Castaneda	Idem	Alabarderos	Capitán D. Andrés García Díez
Doña Isabel Alvarez Salso	Idem	Idem	Capitán D. David Moreno Mazo
D. Eduardo Saavedra Navarro	Huérfano	Artillería	Capitán D. Eduardo Saavedra Gaitán de Ayala
Doña Rosario Romera Pastor	Viuda	Intendencia	Capitán D. Gregorio Fernández Alva
Doña Filomena Rodríguez Fernández	Madre	Carabineros	Alférez D. Manuel Maldonado Rodríguez
Doña María Malillo González	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Mata Malillo
Maria Manuela Jiménez Márquez	Viuda	Idem	Guardia Belisario Mata Prieto
Doña Rosenda Garsi Campanelli	Viuda	Médico	Capitán D. Ildefonso Jiménez Porras
Doña Elena de Fortinay Folchi	Idem	S. I. P. M.	Agente D. Alfonso Rodríguez Pierret
Doña Mercedes García Villamil Gómez	Idem	Idem	Agente D. Pedro Cirera Cardo
Agente D. Lorenzo Armillas García			
D. Francisco López Alarcón	Madre	P. militarizado	D. Jesús López Prado
Doña Amparo Prado Cabezas			
D. José María Epeide Odriozola	Idem	Idem	D. Juan Epeide Albizuri
Doña María Josefina Albizuri Zubiaurre			
D. Andrés Fernández Cachinero	Idem	Idem	D. Andrés Fernández Muella
Doña Pascua Muella Carrasco			

ESTADO CIVIL

Pensión anual que se les concede Prestas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
					Día	Mes	Año
7.500,00	9.600,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26 diciembre 1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	19
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	16 noviembre 1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	20
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	3 noviembre 1942	Madrid	Madrid	Madrid	21
2.500,25	2.609,75		20 diciembre 1941	Valencia	Valencia	Valencia	22
2.500,25	2.609,75		22 noviembre 1941	Madrid	Madrid	Madrid	23
2.500,25	2.609,75		4 noviembre 1941	Córdoba	Córdoba	Córdoba	24
2.500,25	2.609,75		5 diciembre 1941	Idem	Córdoba	Córdoba	25
4.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 184).	7 marzo 1938	Madrid	Madrid	Madrid	26
3.750,00	—		10 enero 1939	Idem	Idem	Idem	27
3.750,00	—		28 septiembre 1938	Idem	Idem	Idem	28
3.750,00	—		22 mayo 1939	Idem	Idem	Idem	29
3.750,00	—		2 noviembre 1936	Idem	Idem	Idem	30
7.500,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. número 349), ley de 13 de diciembre de 1942 (D. O. número 295) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	4 agosto 1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	31
4.000,00	5.000,00		19 agosto 1936	Granada	Torremolinos (Málaga)	Granada	32
3.200,00	3.565,00		20 noviembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	33
1.550,00	—		8 noviembre 1936	Jaén	Mancha Real	Jaén	34
7.500,00	9.000						35
4.500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 185).	17 diciembre 1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	36
3.500,00	—		5 abril 1938	Idem	Idem	Idem	37
3.500,00	—		31 enero 1939	Idem	Idem	Idem	38
603,50	—	Decreto de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 155) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	28 noviembre 1936	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	39
603,50	—		21 septiembre 1936	Gijón	Azofia	Gijón	40
603,50	—		21 diciembre 1936	Córdoba	Villanueva de C.	Córdoba	41

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Lucía Ruiz Herrera	Viuda	Paisano militarizado	D. Torcuato Cáceres Rubio
Dña Concepción Pintado Aguado	Idem	Idem	D. Justo Mayor García
Dña Sabina Mateis Ferre	Idem	Idem	D. José Roig Genovés
Dña María Guillén Martínez	Madre	Idem	D. Juan Roig Mateu
Dña Isabel Escuña Manero	Viuda	Idem	D. Melitón Moreno Calvo
Dña María Marín de la Barrera	Idem	Idem	D. Luis Llop Grao
Dña Francisca González Baena	Idem	Idem	D. Paulino Cantero Bonilla
Dña Andresa Balaguer Pérez	Idem	Idem	D. Antonio Pérez Campos
Dña Carmen Sacie Villaña	Idem	Idem	D. Silvestre Buj Moliner
Dña Clementina Moreno Gómez	Idem	Idem	D. Francisco Bellido Casanueva
D. Eugenio López-Estrada Solanas	Huérfanos	Idem	D. Manuel Andrés Amado
			D. Eugenio López-Estrada Fernández

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 26 de septiembre de 1942 en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha pasará íntegra a la madre, que la disfrutará en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les señala a partir de la fecha que se cita en la relación, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de po-

breza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento de 6 de junio de 1942 (D. O. núm. 145) se le hizo y que queda anulado.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del anterior señalamiento del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. número 12) por haberse comprobado que su hijo Benito fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de 1 de abril de 1937, siendo ésta compatible con la que también se le señala por la de su otro hijo Tomás y que por igual orden se le concedió como soldado. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

10. Percibirá la pensión que se le señala, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento y hasta el día 30 de abril de 1941, en que falleció el recurrente, debiendo abonarse a los que acrediten sus legítimos herederos.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. número 12) por haberse comprobado que su hijo Benito fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de 1 de abril de 1937, siendo ésta compatible con la que también se le señala por la de su otro hijo Tomás y que por igual orden se le concedió como soldado. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le señala, correspondiente a su hijo Faustino Fojón Vale, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza,

Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTO DE INTERESES
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
93,50	795,50	14	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	31
93,50	795,50	7	diciembre	1936	Guadalajara	Moratilla	Guadalajara	
93,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 155) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	27	agosto	1936	Tarragona	Valle	Tarragona
93,50	795,50	7	diciembre	1936	Guadalajara	Moratilla	Guadalajara	
93,50	—	17	septiembre	1936	Teruel	Calanda	Teruel	30
93,50	—	7	agosto	1936	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	
93,50	—	25	julio	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
93,50	—	19	agosto	1936	Teruel	Calanda	Teruel	
93,50	795,50	29	julio	1936	Cádiz	Olvera	Cádiz	
93,50	795,50	27	septiembre	1936	Córdoba	Villaralto	Córdoba	
93,50	795,50	7	diciembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	

hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le adjudica, y a partir de esta fecha, la que se concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que se le hizo por orden de 17 de febrero de 1943 (D. O. núm. 59), que queda sin efecto por figurar en el mismo indebidamente otro hijo con el nombre de Vicente.

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 25 de marzo de 1941 (D. O. número 78) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 278), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento quedan sin efecto.

16. Percibirá la pensión que se le señala previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, hasta el día 3 de septiembre de 1940, en que perdió la aptitud legal por haber contraído nuevo matrimonio y a partir de esta fecha la recibirá el huérfano del causante D. Sucesivo Reloyo Pelayo, hasta la del 10 de octu-

bre de 1959, en que cumplirá su mayoría de edad y por mano de su representante legal, siéndole abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 278), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente.

18. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales y por mano de su tutor legal durante su minoría de edad, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento de pensión ordinaria de 2.373 pesetas anuales se le fué hecho por orden de 31 de octubre de 1938 (BOLETÍN OFICIAL núm. 134), el cual queda en suspeso.

19. Dicha pensión es incompatible con el percebido de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.373 pesetas anuales se le fué hecho por orden de 31 de octubre de 1938 (BOLETÍN OFICIAL núm. 134), el cual queda en suspeso.

20. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del presente; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

21. Dicha pensión es incompatible con el percebido de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.373 pesetas anuales se le fué hecho por orden de 31 de octubre de 1938 (BOLETÍN OFICIAL núm. 134), el cual queda en suspeso.

22. Dicha pensión es incompatible

con el percibo de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales le fué hecho por orden de 5 de octubre de 1930 (D. O. número 14), el cual queda en suspeso.

24. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales le fué hecho por orden de 17 de febrero de 1940 (D. O. número 49).

25. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria es la hizo de 2.000 pesetas por orden de 26 de febrero de 1940 (D. O. núm. 58), el cual queda en suspeso.

26. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de 2.175 pesetas anuales le fué hecho por orden de 21 de marzo de 1941 (D. O. número 72), el cual queda en suspeso, y la recibirá por mano de su tutor legal hasta el 20 de septiembre de 1950, en que cumplirá su mayoría de edad.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida anteriormente, la que percibirán los padres mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá las pensiones que se le señalan en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), por lo que respecta a su hijo, y ratificándola con carácter definitivo en la que le fué concedida por su esposo del 50 por 100, por orden de 31 de octubre de 1939 (B. O. núm. 329), por haberse comprobado fallecimiento en la misma fecha de su hijo, siendo ambas compatibles con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta de los señalamientos anteriores

hubiese podido percibir a cuenta del presente, que queda sin efecto.

29. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor legal, durante su minoría de edad, y en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente.

30. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

30 bis. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

31. Percibirán la pensión que se les señala, por mano de su tutor legal, durante su minoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), por lo que respecta a su hijo, y ratificándola con carácter definitivo en la que le fué concedida por su esposo del 50 por 100, por orden de 31 de octubre de 1939 (B. O. núm. 329), por haberse comprobado fallecimiento en la misma fecha de su hijo, siendo ambas compatibles con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SEXTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 26 del actual, a las once horas, se procederá a la venta, en pública subasta, de cuatro caballos, tres mulos y una mula, en el cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 12 de febrero de 1944.

Núm. 189

P. 3-2, a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NÚMERO 14

Necesitando adquirir este Regimiento tres máquinas de escribir del tipo que a continuación se menciona, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado dirigido al teniente coronel mayor del expresado Regimiento antes de las doce horas del día 20 del corriente

mes; rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos y siendo el material a suministrar de fabricación nacional.

Máquinas que se citan

Tres máquinas de noventa espacios de oficina, tipo de letra «epica», teclado universal.

Castellón, 9 de febrero de 1944.

Núm. 190

P. 2-2.

BATALLÓN CAZADORES DE MONTAÑA S. CILIA NÚ. MERO 22

Necesitando este Cuerpo adquirir 10 monturas de oficial y 3 de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al comandante mayor de este ba-

tallón, en San Sebastián (Cuartel en Loyola), a contar desde la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento de Uniformidad últimamente publicado.

San Sebastián, 8 de febrero de 1944.

Núm. 177

P. 10-6.

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DEL X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir diversos efectos de equipo para gimnasia y deportes, se pone en conocimiento de los industriales a quien pueda interesar.

Ofertas al comandante mayor.
Melilla, 5 de febrero de 1944.

Núm. 191

P. 3-2.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES (RESERVA GENERAL)

Necesitando este Regimiento adquirir 50 trajes de cuero para motociclistas y 50 pares de botas para los mismos, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten, antes de las veinticuatro horas del día 23 próximo, la correspondiente proposición; en la Mayoria de este Regimiento se encuentra un modelo igual a los que se desea adquirir.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

Núm. 207 P. 3-2.

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 26 del corriente, que se reunirá la Junta Económica para proceder al concurso de los mismos.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tabilla de anuncios.

Lérida, 12 de febrero de 1944.

Núm. 212 P. 3-2.

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir prendas de vestuario y equipo de personal, se anuncia el oportuno concurso, terminando el plazo de admisión de modelos y proposiciones el 10 de marzo próximo.

De la residencia del Cuerpo informarán en la Comandancia Militar de Tetuán.

Tetuán, 11 de febrero de 1944.

Núm. 209 P. 3-2.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10 (A EXTINGUIR)

Teniendo necesidad este Grupo de las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia el presente concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones, en pliego cerrado y fijado, en la Mayoria del mismo, antes del día 10 del próximo mes de

marzo, con arreglo a las bases del concurso, que obran expuestas en la citada Mayoria:

Prendas y efectos	
1.000 turbujes.	
2.500 zarzuelles.	
3.000 guerreras.	
500 pantalones "noruegos".	
1.000 chilabas de paño.	
12.000 alpargatas blancas (pares).	
3.000 calzocillos.	
500 botas (pares).	
1.600 correajes de Infantería.	
3.000 vendas (pares).	
4.000 camisas.	
3.000 toallas.	
1.000 turbantes.	
100 morrales de pienso.	
3.000 morrales de costado.	

Mobiliario para el Hogar

50 sillas.	
20 veladores.	
Un armario.	
4 pupitres.	
Una mesa de escritorio.	
Un reloj de pared.	

Núm. 214 P. 3-2.

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir este Cuerpo el material y efectos que a continuación se expresan, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas al capitán mayor del mismo en un plazo de diez días.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Es-

Material y efectos que se citan

2 balones de rugby.	
2 balones de baloncesto.	
2 balones de futbol.	
2 balones de mano.	
1 caballo reglamentario.	
1 plinto.	
2 jabalinas de bambú de entrenamiento.	
1 jabina de fresno de concurso.	
1 barra castellana.	
12 cuerdas de trepar.	
4 pértigas.	
6 gomas num. 6.	
4 redes para baloncesto.	

Melilla, 10 de febrero de 1944.

Núm. 217 P. 2-2.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 13.—GETAFE

Este Cuerpo necesita amueblar, decorar e instalar aparatos de alumbrado en los locales últimamente entregados y otros próximamente a entregar, así como la adquisición de extintores de incendios, una máquina selladora de patatas, espiralera y seras para distintos servicios, se anuncia por el presente para conocimiento de los industriales a quienes interese su suministro.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas de Mayoria del Cuerpo, en días laborables, de nueve a tres horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, cuyo importe será por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, 12 de febrero de 1944.

Núm. 209 P. 3-2.

GOBIERNO MILITAR DEL PALACIO DE BUENAVISTA

Necesitando adquirir nuevas mesas de pino, desmontables, y 2 sillas de madera de haya, respaldo curvo y asiento tapizado, con muelles, 12 manteleras de 2 a 12 cubiertas, con sus correspondientes servilletas en género de hilo o en mezcla de hilo-algodón y ademascaños, se hace público por el presente, a fin de que los industriales a quienes prenda interesar hagan sus ofertas a este Gobierno Militar, en el plazo de diez días, teniendo a su disposición en dicho Centro el pliego de condiciones y características de los efectos citados.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

Núm. 208 P. 3-2.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE LARACHE NUMERO 4.—OFICINA DE MANDO

Necesitando este Cuerpo varios muebles y efectos para el Hogar del Soldado, sala de oficiales y sala de suboficiales, se admitirán proposiciones para el mismo hasta el día 20 del presente mes de febrero.

En las oficinas de Mayoria del Grupo se encuentran los pliegos de condiciones y la clase y cantidad de muebles.

Núm. 187 P. 4-3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS



FABRICA DE RESORTES

Hijos de Valenciaga

Punzonado y embutido de cualquier
tipo de piezas - Muelles en general

Apartado 31 - EIBAR - Teléfono 48

DISPONIBLE

REITERO EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

ESCALILLAS DEL ARMA DE INFANTERIA AVISO

Para general conocimiento se hace presente que la edición de la Escalilla del Arma de Infantería está agotada, rogando se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la nueva que se haga, lo cual será anunciado en este DIARIO OFICIAL.